

CAPÍTULO OCTAVO

Peculiaridades de la oferta de empleo y duración de las relaciones laborales en la agricultura

I. RASGOS PECULIARES DE LA OFERTA DE EMPLEO EN EL MERCADO DE TRABAJO AGRÍCOLA

Las actividades agrarias presentan unas características muy particulares que repercuten en la dinámica de la oferta de empleo en el sector, oscilante al ritmo que marcan la intensidad y variedad de los cultivos, la estacionalidad de las labores, las exigencias del mercado de productos y la propia climatología. Por todo ello, el trabajo agrícola carece habitualmente de la continuidad del trabajo industrial¹, apreciándose en la composición de la población laboral agraria un neto predominio de los trabajadores temporales sobre los trabajadores fijos. Al propio tiempo, es un fenómeno suficientemente contrastado por la experiencia la acentuada movilidad «interempresarial» de los trabajadores agrícolas, los cuales, por efecto de la escasez de trabajo disponible en una misma explotación, van rotando de una a otra unidad de cultivo, vinculándose con sucesivos empleadores, en la misma tarea o en operaciones agrarias dife-

1. Desde el punto de vista de los requerimientos de mano de obra, el mercado de trabajo en la agricultura presenta las siguientes características derivadas de la naturaleza de las actividades agrarias:

- Fluctuaciones estacionales acusadas.
- Variaciones significativas según producciones y cultivos.
- Variaciones muy notables según las formas y técnicas de explotación.
- Incertidumbre o imprevisibilidad de las necesidades de mano de obra que se deriva del factor climatológico o meteorológico.
- Necesidades decrecientes de mano de obra.

Cfr. a este respecto A. MARTÍN VALVERDE, «Mercado de trabajo agrícola y legislación social en el medio rural», en *TL*, núm. 2, 1985, pp. 22-23.

rentes, varias veces al año o, incluso, varias veces dentro de una misma campaña².

Las fluctuaciones en la capacidad de absorción de la fuerza de trabajo disponible son apreciables en todo el territorio, confirmando la gran estacionalización de la actividad y de la producción agrícolas. En el campo, sobre todo en las regiones de monocultivo, a períodos de gran actividad, correspondientes a las siembras, escardas o cosechas, suceden otros en los que escasea el trabajo. Por el contrario, en las regiones con alternancia de cultivos hortícolas y frutícolas, que requieren una dedicación intensiva, la oferta de empleo temporero está más repartida a lo largo del año; de otro lado, en las explotaciones con dedicación ganadera predominan los trabajadores fijos, por la atención constante que imponen las operaciones de crianza, custodia, reproducción y aprovechamiento de los animales.

En consecuencia, las etapas de «tranquilidad» estacional suponen períodos más o menos largos de paro, que en la agricultura viste carácter endémico. Su inicio viene a coincidir, por lo general, con el término de las faenas recolectoras, y se extiende durante gran parte del invierno, según cultivos y regiones, con particular incidencia en los estratos laborales menos cualificados (peones o braceros).

Por otro lado, los sectores industrial y de los servicios no presentan actualmente, y desde hace varios años, la capacidad de asimilación de mano de obra agrícola excedente que en décadas pasadas incitó el éxodo masivo de pobladores campesinos a las ciudades, con el resultado de que los parados del campo tienden a embalsarse en sus localidades de origen.

Por supuesto que también en el sector agrícola existen, como quedó dicho, profesiones u oficios que se ejercen de forma estable, para atender necesidades fijas y constantes de la organización productiva (pastores, vaqueros, ganaderos; caseros, vigilantes; en las ex-

2. Fenómeno éste que no pudo pasar desapercibido al legislador. En concreto, la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1991 por la que se aprueba el nuevo modelo de cartilla para acreditación en el REASS de las jornadas efectivamente trabajadas, a efectos de cotización en este Régimen Especial, dispone que los sucesivos «empresarios» (pl.) anotarán en las hojas correspondientes las peonadas que el titular de la cartilla hubiera prestado en sus explotaciones.

plotaciones más grandes, técnicos y administrativos). Frente a este tipo de trabajos, que tienen una incidencia minoritaria en el conjunto de las explotaciones del sector, los convenios colectivos acostumbran a detallar una amplísima gama de cometidos eventuales o temporeros: castra, poda, recasca, siembra, recolección, abonado, laboreo, aclareo de frutos, despunte, escarda, etc. La cuestión de base estriba en determinar si todas estas necesidades que corresponden a labores normales o permanentes de las empresas agrarias, pero de ejecución cíclica o intermitente en períodos estacionales que se reproducen año tras año, justifican, como se está haciendo, la celebración de contratos temporales o si, antes al contrario, sería lo más correcto suscribir en estos casos contratos indefinidos, fijos y periódicos de prestación discontinua, con derecho para los trabajadores a ser llamados en sucesivas campañas; de tal forma que los distintos períodos de trabajo efectivo, fraccionados en el tiempo, pudieran considerarse desde la perspectiva de una misma y única relación laboral indefinida a tiempo parcial.

Como quiera que la apasionante problemática en torno a la calificación jurídica de estos contratos agrarios de campaña o temporada es tema que abordaremos inmediatamente, baste por el momento noticiar una serie de conclusiones que pueden extraerse de la observación de los regímenes de organización del trabajo más usuales en las explotaciones campesinas:

Primera. El carácter «estacional», «zafral» o «temporero» que se viene predicando del trabajo en la agricultura ha de entenderse cabalmente referido, no ya al ciclo de producción agrícola-ganadero globalmente considerado, sino a cada una de las singulares operaciones o labores que lo integran. En este sentido, es preciso distinguir entre *empresas de temporada* y *empresas que desarrollan actividades (en plural) de temporada o campaña*, pues, si bien en el primer supuesto la naturaleza estacional de la actividad de empresa condiciona, en sí misma, la de las relaciones de trabajo que sirven a su desarrollo –p.ej., el instructor de vela al servicio de un hotel de verano que permanece cerrado en temporada baja–, en el segundo caso, el horizonte de posibilidades es mucho más variado.

Tal ocurre en la empresa agraria, cuyo ciclo de producción se extiende durante todo el año, alternando etapas de quietud aparente con otras de gran efervescencia productiva, mediante una secuencia periódica de campañas diferentes que se van sucediendo en el tiempo, solapándose en ocasiones varias de ellas (p. ej., en los regímenes de policultivo). La preparación de terrenos, la siembra, la escarda, el tratamiento antiparasitario, la fertilización, la cosecha, etc., conforman otras tantas operaciones «estacionales», individualmente conceptuadas, en el iter biológico de maduración de los frutos. Pero no es «estacional» la actividad compleja de explotación, gerencia y sobrellevanza de las fincas en que concurren todas aquellas operaciones singulares, estimada en su conjunto. Ha de separarse, por tanto, perfectamente, lo que sea el ciclo completo de disfrute y aprovechamiento de la tierra y sus productos, de las puntuales fases que lo integran³.

Segunda. Determinados cultivos, a los que se ha dado en llamar «cuasi-industriales», exigen una dedicación intensiva que se ajusta a ciclos rotatorios, más o menos regulares, sucediéndose las distintas especies en el requerimiento de actividades de cultivo, abonado, riego y recolección, a lo largo de todo el año —así, las frutas y hortalizas—, en tanto que otros —cultivos extensivos— registran épocas variables de baja o nula actividad —vid, olivo, cereales...—.

Tercera. En cifras absolutas, puede comprobarse que año tras año, durante uno o varios meses, con ocasión de determinadas labores referidas a concretos frutos, se concentra una mayor necesidad de mano de obra asalariada en las explotaciones campesinas. La contratación de estos trabajadores sirve a necesidades que por su recurribilidad e intermitencia no pueden ser calificadas de «eventuales» en el sentido de «extraordinarias», «ocasionales» o «imprevisibles»; al contrario, será lo corriente que en el normal desarrollo del ciclo vegetativo la realización de tales faenas obedezca a impulsos periódicos, cíclicos y discontinuos de la actividad de explotación agraria.

3. Para A. FONTANA, «Appunti sul lavoro stagionale in agricoltura», en *RDA*, núm. 1, 1987, p. 229, «é lavoro stagionale agricolo l'attività corrispondente ad una fase del ciclo produttivo constituito dall'anno agrario».

Las labores de campaña se presentan, en efecto, por sus características, limitadas a una fracción del año. Con base en este dato se ha pretendido justificar tradicionalmente la consideración del trabajo agrícola como indisolublemente ligado al esquema del contrato de trabajo de duración determinada. Se dirá en este sentido, por ejemplo, que la recolección de la aceituna en una finca concreta sólo dura un mes. La afirmación, con ser exacta, no es, sin embargo, completa. Habrá de precisarse que no se trata de un mes cualquiera, que la partes puedan escoger «ad libitum» de entre los doce del año. Se tratará, en concreto, de aquel mes en que el fruto haya entrado en sazón y esté listo para ser cosechado.

En pocas palabras, el carácter irreversible del ciclo evolutivo del ser viviente, vegetal o animal, y la sucesión de las estaciones en el transcurso del año, hacen que para cada tarea exista un momento óptimo para efectuarla, y toda la profesión agrícola está supeditada a la necesidad de realizar el trabajo en el momento oportuno. Ciertamente que las faenas agrícolas no son fijas de fecha a fecha del calendario, pues admiten variaciones de una temporada a otra, dependiendo de múltiples factores: estado del suelo, temperatura, régimen de lluvias, requerimientos del mercado, grado de maduración de los frutos, etc., pero se mantienen siempre dentro de unos márgenes más bien estrechos, en el arco temporal de una misma estación, y, en cualquier caso, ligados a condiciones climáticas y edafológicas que imponen una cadencia cierta y obligada. Sobre esta secuencia, el proceso tecnológico puede sin duda influir: guiando, controlando, potenciando, en suma, disfrutando las fuerzas de la naturaleza..., pero todavía no ha logrado sustituir ni reemplazar a las fuerzas naturales.